

Una ley de Massachusetts (*Ley General c258B*) garantiza que las víctimas y testigos tengan acceso a una defensoría cuyo objetivo es:

- Informar sobre las fechas y horarios de las audiencias judiciales relacionadas con los casos.
- Ayudar a pedir que las autoridades prohíban los abusos o el acoso por medio de una solicitud de Orden de restricción 209A o 258E.
- Ayudar a solicitar los fondos disponibles para las víctimas de delitos violentos.
- Orientar a quienes tienen problemas con las comparecencias judiciales.
- Acompañar a las audiencias y dar apoyo.
- Ayudar a preparar lo que se conoce como "declaración sobre el impacto en la víctima", donde la víctima describe cómo vivió el delito y cómo afectó su vida, para presentarla ante las autoridades judiciales. Si la víctima no se siente a gusto leyendo ante un tribunal, alguien puede leer en su nombre, o puede presentar una declaración escrita. Puede hablar sobre esto con un defensor o defensora.
- Facilitar la interacción con el empleador o la empleadora.
- Ayudar a solicitar una indemnización por las pérdidas y buscar la recuperación de los bienes.
- Ayudar, por medio de un proceso de certificación para la notificación de víctimas en casos penales, a recibir las notificaciones sobre la liberación de quien cometió el delito.
- Brindar asistencia para recibir ayuda de vivienda, por problemas financieros y por necesidades de salud mental.
- Informar sobre las decisiones relacionadas con los casos.

## Acerca de nuestros servicios para víctimas y testigos

La Unidad de asistencia a víctimas y testigos está aquí para ayudarle.

Ayudamos a todas las víctimas y testigos de los condados de Hampshire y Franklin y de la ciudad de Athol. Nuestros servicios son gratuitos. Queremos que nos llame o que nos visite. Nuestros números de teléfono y las direcciones de nuestras oficinas se encuentran en este folleto.

En la Oficina del Fiscal de Distrito trabajamos por la justicia. El fiscal de distrito Sullivan dirige un equipo compuesto por fiscales auxiliares, defensores de víctimas y testigos, y otras personas dedicadas a mantener seguras a nuestras comunidades. Le pedimos que recuerde esta simple verdad.

El trabajo de la Unidad de víctimas y testigos está incorporado en la ley. Es importante saber que, como víctima o testigo, sus derechos se detallan en esa ley.

**Nuestro trabajo es explicarle a usted esos derechos. Todas las preguntas son bienvenidas.**

## Contáctenos

**VISITE NUESTRO SITIO WEB**  
NorthwesternDA.org

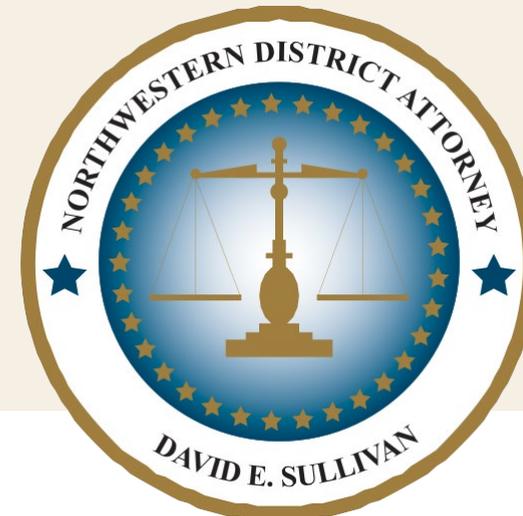
### UNIDADES DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS:

**NORTHAMPTON**  
Oficina del Fiscal de Distrito  
1 Gleason Plaza  
Northampton, MA 01060  
(413) 586-5780 Fax: (413) 584-3635

**GREENFIELD**  
Oficina del Fiscal de Distrito  
56 Bank Row  
Greenfield, MA 01301  
(413) 772-6944 Fax: (413) 773-3278

**BELCHERTOWN**  
Oficina del Fiscal de Distrito  
Tribunal del Condado de Eastern Hampshire  
205 State Street  
Belchertown, MA 01007  
(413) 323-5275 Fax: (413) 584-3635

**ORANGE**  
Oficina del Fiscal de Distrito  
Tribunal del Condado de Orange  
1 Court Square  
Orange, MA 01364  
(978) 544-7376 Fax: (978) 544-7741



## Mensaje del fiscal de distrito

Queremos que sepa lo importante que es para nuestro trabajo.

Para buscar justicia, necesitamos la plena participación de las víctimas y de los testigos. Sabemos que no será fácil para usted, pero haremos todo lo posible para guiarle en este proceso y calmar cualquier inquietud que tenga.

Desde que atraviesa nuestras puertas, nuestro objetivo es convertir una experiencia difícil en una menos estresante. Queremos que sepa que está en un ambiente seguro. Nuestro equipo cuenta con profesionales respetuosos.

El sistema de justicia penal es la forma en que nos aseguramos de que las personas que cometen delitos sean llevadas ante la justicia. Con su ayuda, trabajaremos por la justicia y protegeremos a nuestras familias, a nuestras personas queridas y a nuestra comunidad. Este folleto pretende ayudarle a comprender el papel que desempeña nuestra Unidad de víctimas y testigos para que pueda transitar este proceso y entender sus derechos según la ley.

Saludos cordiales,

David E. Sullivan  
Fiscal del distrito noroeste

## Servicios para víctimas y testigos

### Buscar justicia

La Oficina del Fiscal del Distrito Noroeste, en colaboración con las comunidades a las que servimos, se dedica a la búsqueda de la verdad y la justicia, la seguridad de las personas y la protección de inocentes.

**NorthwesternDA.org**

# Términos y definiciones comunes relacionadas con el proceso judicial penal

Ha entrado en un proceso que quizá sea nuevo para usted. Entendemos que lo que ha vivido puede ser abrumador. Nuestra defensoría cuenta con profesionales cualificados que pueden aportar claridad y responder a sus preguntas.

El sistema judicial puede parecer confuso y, como todos los sistemas, utiliza un lenguaje particular que puede parecerles lleno de jerga a las personas que no están familiarizadas con él. A continuación, le ofrecemos una sencilla guía para ayudarle a entender mejor el sistema judicial.

En Massachusetts, el sistema judicial se divide en dos niveles: **Tribunal de Distrito**, para delitos menores y algunos delitos graves, y **Tribunal Superior**, para la mayoría de los delitos graves.

Cuando se comete un delito, la policía o cualquier otro miembro de la comunidad debe presentar una denuncia penal ante el Tribunal de Distrito. La persona acusada del delito (**el acusado o la acusada**) debe comparecer ante el tribunal en una **comparecencia**, es decir, cuando le informan formalmente los cargos y donde suele declararse inocente. En función de varios factores, se puede fijar una fianza en efectivo u otras condiciones de liberación antes de que la persona acusada sea liberada. Esto depende de un juez o una jueza.

El siguiente paso es una **audiencia previa al juicio**. Un o una fiscal auxiliar y el abogado o la abogada del acusado a veces intentan resolver el caso sin ir a juicio por medio de un **cambio de declaración**. Si no pueden llegar a una resolución, se programa un juicio.

Un juicio en el Tribunal de Distrito se celebra ante un juez o un jurado de seis personas. Los o las testigos pueden recibir una **citación** (una orden formal que les obliga a comparecer ante el Tribunal, jurar decir la verdad y testificar). El interrogatorio es llevado a cabo tanto por el fiscal como por el abogado del acusado. Una vez escuchadas todas las pruebas, un juez o el jurado decidirán la culpabilidad o inocencia del acusado.

En ciertas ocasiones, los casos de delitos graves implican una audiencia de **causa probable** (también conocida como **medida cautelar**). Un juez del Tribunal de Distrito escucha los testimonios y determina si hay suficientes pruebas para pasar al siguiente nivel, que es el Tribunal Superior. Los casos también llegan al Tribunal Superior por medio de un **gran jurado**, formado por 23 personas de la comunidad que

La información de contacto de su defensor o defensora:

escuchan a los testigos para decidir si hay suficientes pruebas para **imputar** (acusar). Un gran jurado es un procedimiento secreto, cerrado al público y al acusado. Si se le imputa, se celebrará una comparecencia en el Tribunal Superior. Para los **juicios** del Tribunal Superior, se cita a los testigos y se les ordena que declaren ante un jurado de 12 personas o ante un juez del Tribunal Superior. Si el acusado es declarado culpable, se fija una audiencia de sentencia.

En la sentencia, el juez escucha una recomendación de sentencia, tanto del fiscal como del abogado defensor. Después de considerar estos argumentos, así como cualquier declaración sobre el impacto en la víctima, el juez toma la decisión final de la sentencia.

Si un acusado es condenado en el Tribunal de Distrito, la pena máxima para una persona declarada culpable es de dos años y medio cumplidos en un **correcional**, o cárcel. Los casos del Tribunal Superior pueden dar lugar a una sentencia de **prisión estatal** de cualquier duración.

## Carta de Derechos de las Víctimas de Massachusetts

Los derechos de todas las víctimas y testigos de delitos están protegidos por la ley.

### SUS DERECHOS

- Tener información sobre las audiencias judiciales.
- Estar presente en todos los procedimientos judiciales.
- Reunirse con un fiscal antes de que se resuelva el caso.
- Solicitar fondos para cubrir los gastos médicos extraordinarios.
- Disponer de una zona de espera segura en el juzgado.
- Presentar al juez una declaración sobre el impacto en la víctima antes de que se dicte la sentencia.
- Recibir la notificación de la liberación de un delincuente. (Los defensores pueden guiarle en el proceso).
- Poder hablar en el proceso de libertad condicional antes de la liberación del delincuente.
- Que le devuelvan sus bienes (cuando ya no los necesite para el proceso).
- Solicitar una indemnización al Tribunal como parte de la sentencia.
- No recibir amenazas.

### GUÍA PARA TESTIGOS

- Infórmele a la Oficina del Fiscal de Distrito que ha recibido la citación.
- En el tribunal, puede vestirse de manera informal, pero, por favor, no use pantalones cortos, camisetas sin mangas ni ropa rota.
- Llegue puntual.
- Escuche atentamente las preguntas y responda sin rodeos.
- A veces, los interrogatorios ante un tribunal pueden provocar emociones. Es importante mantener la calma y la cortesía.

### PARA VÍCTIMAS Y TESTIGOS

Es importante que mantenga actualizados sus datos de contacto para que podamos informarle a medida haya avances en su caso en los tribunales. Llámenos o visítenos si necesita ayuda.

Para más información, visite nuestro sitio web: [NorthwesternDA.org](http://NorthwesternDA.org)